



INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RECURSOS HUMANOS EN GENERAL (REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PRESTACIONES Y CÁLCULO DE NOMINA EN EL SISTEMA META4 E-MIND)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. DATOS DEL RESPONSABLE.

El Instituto Mexicano del Transporte (IMT), con domicilio en Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

<https://www.gob.mx/imt>

Número telefónico: 442 216 97 77 extensión 2011

II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se utilizarán las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), edad, fecha de nacimiento, firma autógrafa, fotografía, nacionalidad, número de seguridad social, estado civil, número de expediente médico, administrativo y/o judicial, número de cartilla militar, número de licencia de conducir, número de filiación.
- **Datos de contacto:** Información que permite mantener o entrar en contacto con la persona titular de los datos personales, tales como: Domicilio particular (calle y número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país), teléfono de casa y celular, dirección de correo electrónico.
- **Datos académicos:** Historial académico (Calificaciones), diplomas, número de cédula profesional.
- **Datos laborales:** Número de empleado/a, tipo de personal; clave del puesto; nivel del puesto en la estructura orgánica; fecha de alta en el cargo; referencias laborales.
- **Datos patrimoniales o financieros:** Número de cuenta bancaria para el pago de nómina, CLABE interbancaria, datos de beneficiarios, institución bancaria.
- **Datos sensibles médicos:** Información que permite conocer datos relativos al estado de salud física o mental de una persona y cuyo tratamiento requieren el consentimiento



expreso de la persona titular, como lo son: la necesidad de usar lentes, grupo sanguíneo, factor RH, incapacidades presentadas en caso de enfermedades, número de historial clínico.

- **Datos sensibles biométricos:** Información que permite conocer las propiedades físicas, atribuibles a una sola persona y que son medibles; como: Fotografía de rostro completo de la persona titular tomada de frente, huella dactilar e identificación óptica, firma digital.

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El fundamento para el tratamiento de datos personales por parte de la División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas se establece en la fracción I del artículo 15 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 1963, última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre de 2021); numerales 68, 80 y 81 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2018, así como a los artículos 49, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el DOF el 26 de enero de 2017) en el caso de Derechos ARCO.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados y los que son proporcionados por sus titulares serán utilizados única y exclusivamente para efecto del trámite respectivo y que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas, previstas en la normatividad mencionada en el punto anterior:

- Realizar el cálculo y validación del pago de nómina, impuestos, retenciones, pagos a terceros del personal del IMT, de acuerdo con su tipo de contratación.
- Realizar la captura y validación de movimientos de personal por altas, bajas, reingresos, faltas, licencias médicas, prestaciones, seguros de vida, datos de pago y pensiones alimenticias.
- Almacenar en una base de datos SQL Server la información del personal como nombre, apellidos, cuenta bancaria, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.
- Realizar la gestión de los movimientos de alta, baja y modificación de las y los trabajadores del IMT ante el ISSSTE.
- Generar reportes y archivos de texto para la dispersión de nómina, pagos a terceros, préstamos personales, préstamos de vivienda, seguros, fondo de ahorro, así como el timbrado de recibos de pago de las y los trabajadores.
- Acreditar los requisitos para realizar el trámite de expedición de identificación institucional, Constancias de Nombramiento, Hojas Únicas de Servicio, el Formato de Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal, copias certificadas, comprobantes de percepciones y deducciones, constancias de evolución salarial, constancias de descuentos de préstamos ISSSTE y/o FOVISSSTE, prestaciones sociales, culturales, antigüedad, becas, licencias,



comisiones, premios, pagos de años de servicio, compensación por riesgos de trabajo, titulación, defunciones.

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales, administrativas, fiscales y patronales, así como a las resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal Federal de Conciliación de Arbitraje, y del OIC.
- Revisar la documentación del proceso de reclutamiento y selección de personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Realizar el proceso de detección de las necesidades de capacitación del personal activo de la dependencia.
- Integrar el expediente físico y /o digital del personal de la Secretaría.
- Atender solicitudes de acceso a la información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), administrada por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o por cualquier otro medio autorizado, así como los recursos de revisión que sean interpuestos.
- Actualizar el padrón de las y los servidores públicos que se encuentran sancionados.
- Llevar un registro y control de las y los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Los datos personales serán utilizados para realizar notificaciones del estado que guarda un trámite solicitado por parte del personal.
- De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. En este último caso, se aplicará un proceso de disociación de los datos y la persona titular de estos, por lo que no será posible su identificación.
- Para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), es necesario acreditar la identidad de la persona titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante; y
- Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a la persona titular o a la persona representante debidamente acreditados.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento o al teléfono 442-216-97-77 extensiones 2011 y/o 2032, o en División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Si Usted no manifiesta su negativa para el tratamiento, se entenderá que lo ha otorgado. Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio y/o trámite que solicitó, o la conclusión de su relación con el IMT.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), no estamos obligados a



recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. “Cuando una ley así lo disponga;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia”.

V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En todo momento la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPPSO, ante la División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas, así como en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios que ha desarrollado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección “Protección de Datos Personales”, con el nombre: Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público, en la página web: https://home.inai.org.mx/?page_id=3395

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.



La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. “El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso” (Artículo 52 LGPDPPSO).

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPPSO la persona titular de los datos personales o su representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de sus derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo



anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SICT. La información que debe de contener es la siguiente:

- I. “El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante” (Artículo 105 LGPDPPSO).

El recurso de revisión se podrá acompañar las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedente someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SICT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente ante el personal designado como Enlace en la oficina de la Unidad de Apoyo Jurídico del IMT en el teléfono 442-216-97-77 extensiones 2008 y/o 2016 con el Lic. Librado Sebastián Muñoz Ilhuicatzí, así como al correo electrónico lmunoz@imt.mx o directamente ante la Unidad de Transparencia de la SICT, ubicada en Avenida Universidad 1738, Edificio B, Primer Piso, Colonia Santa Catarina, C.P. 04000, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, con número telefónico 55 57239300, extensión 30206 o bien, en el correo electrónico seth.mondragon@sct.gob.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; disponible en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En caso de cualquier duda y/o comentario sobre los derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la SICT o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINA: 800-835-43-24.

VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPPSO.



VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://imt.mx/transparencia/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad.html>, así como en las oficinas de la División de Recursos Financieros y Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicadas en el Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 “El Colorado Galindo”, Parque Tecnológico San Fandila, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

San Fandila Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, Qro. 29 de julio 2022.

.....
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura
Comunicaciones y Transportes mediante Resolución CT/31SOE/08.08.22/02 de la Trigésima
Primera Sesión Ordinaria Electrónica del 8 de agosto de 2022.

Última actualización: 29/07/2022